



Fecha de Clasificación	15 de enero 2021.
Área	Secretaría Ejecutiva.
Confidencial	<p>Convenio de coalición “JUNTOS HACEMOS HISTORIA” para la elección a la Gobernatura, para el proceso electoral 2020-2021, presentado ante oficialía de partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</p> <p>Hojas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11</p> <p>firmas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33</p>
Fundamento legal	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, artículo 138 párrafo primero, en relación con el artículo 3° fracción XI de la misma norma.
Motivación	<p>Lo relacionado con firmas y antefirmas, son datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, cuya identidad pueda determinarse directa o indirectamente, mediante número de identificación de uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social.</p> <p>Además las firmas y antefirmas pueden poner en riesgo a la identidad, seguridad, economía de una persona identificada o identificable.</p>
Rúbrica del titular del área	<p>Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez.</p>
Fecha de desclasificación	No aplica por tratarse de información confidencial



17105
①

ADENDUM MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN SAN LUIS POTOSÍ”, QUE CELEBRAN EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LO SUCESIVO “PT”, REPRESENTADO POR LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA Y JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES DEL “PT” EN SAN LUIS POTOSÍ; Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “PVEM”, REPRESENTADO POR EL C. JESÚS EMMANUEL RAMOS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL; CON LA FINALIDAD DE POSTULAR CANDIDATA O CANDIDATO A LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA EN LAS ELECCIONES ORDINARIAS A CELEBRARSE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021; SUJETÁNDOSE A LO SIGUIENTE:

(1)

ANTECEDENTES

1. El 20 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la adecuación del “Calendario Electoral Local para el Proceso Electoral 2020-2021”, en observancia a la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que resolvió la acción de Inconstitucionalidad 164/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 fracción II, inciso e), 284 fracción II y 290 de la Ley Electoral del Estado, determinándose en el mismo como plazo para la presentación de las solicitudes

(2)

(3)



de registro de convenios de coalición para la elección de Gubernatura del Estado, del 10 de octubre al 10 de noviembre de 2020.

2. A las 21:10 del día 10 de noviembre de 2020, se presentó solicitud de convenio de coalición para la elección de Gubernatura del Estado, suscrita por los partidos políticos "MORENA", "PARTIDO DEL TRABAJO", "PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO", PARTIDO POLITICO ESTATAL NUEVA ALIANZA SAN LUIS POTOSÌ", denominada "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN SAN LUIS POTOSÌ".

3. A las 03:40 horas del día 20 de noviembre de 2020, se presentó ante la oficina de partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, oficio mediante el cual comunica su rechazo a la coalición ya suscrita en el Estado "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN SAN LUIS POTOSÌ".

4. Con fecha 20 de noviembre de 2020, se emite ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN SAN LUIS POTOSÌ" PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL (MORENA), PARTIDO DEL TRABAJO, NUEVA ALIANZA SAN LUIS POTOSI Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PARA LA ELECCION DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÌ EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

5. En misma fecha y en virtud del desistimiento presentado por "MORENA", se previene a los partidos políticos PARTIDO DEL TRABAJO, NUEVA ALIANZA SAN LUIS POTOSI Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, integrantes de la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN SAN LUIS POTOSÌ", para que más tarde el

(4)

(5)

(6)



30 de noviembre de 2020, presenten ante el Consejo, plataforma electoral y programa de gobierno que respaldara la elección de conformidad con lo señalado en el artículo 276, numeral 1, inciso d) y numeral 3 del Reglamento de Elecciones.

6. con fecha 30 de noviembre de 2020, los partidos políticos "PARTIDO DEL TRABAJO" y "PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO", como integrantes de la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", presentan ante el Consejo la Plataforma Electoral y Plan de Gobierno que sostendrán la elección a la Gubernatura del Estado en San Luis Potosí, en cumplimiento al requerimiento que les fue realizado.

7. Con fecha 02 de diciembre de 2020, se presentó ante la oficialía de partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, oficio mediante el cual el partido "NUEVA ALIANZA SAN LUIS POTOSI" comunica su desistimiento a la coalición ya suscrita en el Estado "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI".

8. En virtud de dicho desistimiento, con fecha 02 de diciembre de 2020, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, requiere a los partidos políticos "PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO" y "PARTIDO DEL TRABAJO", para que en un plazo no mayor a 72 horas, realicen las modificaciones y adecuaciones necesarias, a efecto de que dicho Consejo, pueda pronunciarse respecto a la modificación del convenio de coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", dictamen aprobado como procedente por el Pleno del Consejo.

9. En virtud de lo expuesto con anterioridad y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 279 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, el cual establece:



Artículo 279.

1. El convenio de coalición podrá ser modificado a partir de su aprobación por el Consejo General o por el Órgano Superior de Dirección del opl, y hasta un día antes del inicio del periodo de registro de candidaturas.
2. La solicitud de registro de la modificación, deberá acompañarse de la documentación precisada en el artículo 276, numerales 1 y 2 de este Reglamento.
3. En dicha documentación deberá constar la aprobación de la modificación cuyo registro se solicita. Se deberá anexar en medio impreso, el texto íntegro del convenio (incluidas las modificaciones) con firmas autógrafas, así como en formato digital con extensión .doc.
4. La modificación del convenio de coalición, en ningún caso podrá implicar el cambio de la modalidad que fue registrada por el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del opl.

(10)

Los partidos **PT** y **PVEM**, siendo congruentes con nuestros programas, principios e ideas, con el presente instrumento presentamos ADENDUM MODIFICATORIO al convenio que dio origen a la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN SAN LUIS POTOSÍ", para ofrecer, en conjunto, a la candidata o el candidato a la Gubernatura del Estado de San Luis Potosí, a las siguientes cláusulas.

(11)

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. *De los partidos políticos nacionales que integran la coalición, motivo de la coalición y proceso electoral que le da origen.*

(12)

LAS PARTES firmantes:

a) Partido del Trabajo,

b) Partido Verde Ecologista de México, y



Conviene en participar en el proceso electoral local 2020-2021, en la elección de la Gobernatura del Estado de **SAN LUIS POTOSÍ** para el periodo 2021-2027; cuya jornada electoral tendrá verificativo el 6 de junio de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA. *De la denominación de la coalición y su órgano máximo de dirección.*

1. **LAS PARTES** ratifican la denominación a la Coalición como "**JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN SAN LUIS POTOSÍ**". Los lemas de la coalición serán los que ésta determine a través de la "**Comisión Coordinadora de la Coalición**".

(13)

El máximo órgano de Dirección de la Coalición es la "**Comisión Coordinadora de la Coalición**", que estará integrada por los representantes nacionales, el de PT, así como con un representante estatal del **PVEM** y la Representante de dicha Comisión.

(14)

2. La toma de decisiones de la Comisión Coordinadora de la Coalición "**JUNTOS HAREMOS HISTORIA**" será válida por mayoría de votos.

Los partidos políticos que integran la coalición tendrán el siguiente porcentaje de votación ponderada:

(15)

DEL TRABAJO 45%

VERDE ECOLOGISTA 45%

REPRESENTANTE 10%

DEL CANDIDATO A GOBERNADORA O GOBERNADOR
C. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE



3. De la integración de la Comisión Coordinadora de la Coalición. El órgano máximo de dirección de la coalición tratándose de la elección de gobernador, estará integrado: en representación de **PT**, los CC. **Silvano Garay Ulloa y José Alberto Benavides Castañeda**, Comisionados Políticos Nacionales del “PT” en San Luis Potosí; en representación del **PVEM**, el **C. Jesús Emmanuel Ramos Hernández**, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal en San Luis Potosí y la Representante de la Comisión.

(...)

5. Sesiones. La Comisión sesionará de manera permanente, el representante de **PVEM** convocará a los miembros de la Comisión por lo menos con 24 horas de anticipación, y señalará los asuntos a tratar en el orden del día; se reunirán en el domicilio ubicado en la calle Capitán Caldera # 210, Col. Capitan Caldera, San Luis Potosí, S.L.P, C.P. 78250, y se levantará acta de los acuerdos que se tomen. De manera extraordinaria, las sesiones podrán tener verificativo mediante la utilización de las tecnologías de la información que para tal efecto se determine.

(...)

CLÁUSULA TERCERA. *Del procedimiento de cada partido para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición.*

1. LAS PARTES acuerdan que la candidatura de la coalición será definida a través de una encuesta.

Lo anterior, para efectos de lo establecido en los artículos 91, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, párrafo 3, incisos c) y d) del Reglamento de Elecciones.

(...)



CLAÚSULA SEXTA. *De la representación de los Partidos y la representación legal de la coalición.*

1. Cada partido político coaligado, en forma independiente y autónoma, conservará, y designará su propia representación en los órganos electorales del INE tanto a nivel nacional como en el Estado de San Luis Potosí, y en las mesas directivas de casilla, lo anterior de conformidad con el artículo 90, de la Ley General de Partidos Políticos, y cada uno de ellos tendrá la representación legal y legitimación a nombre de su partido en cada uno de los órganos electorales con competencia en la presente elección, por ello, se dejan a salvo sus derechos para promover procedimiento administrativo o medio de impugnación, según sea el caso, por la emisión de acuerdos que consideren le generan un agravio o lesionan sus derechos.

(19)

2. Acuerdan los partidos que la representación legal de la coalición para la interposición de los medios de impugnación electorales, administrativos, denuncias, quejas, incidentes, o cualquier otro que resulte del proceso electoral estatal 2020-2021, previstos en la Legislación Electoral de San Luis Potosí o en cualquier disposición que resulta aplicable a la materia serán los representantes acreditados por **PT y PVEM**, quienes tendrán la personería y legitimación de la coalición para ello, lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91, Párrafo 1 inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos, al recibir las notificaciones relativas a un medio de impugnación interpuesto por otro partido ajeno a la coalición se notificará de inmediato a los demás partidos coaligados. Así también dicha representación se le delega la facultad mediante la suscripción del presente convenio para que desahogue cualquier prevención o aclaración y presentar la información o documentos que sean requeridos por la autoridad electoral.

(20)

(21)



CLÁUSULA SÉPTIMA. *Del registro de la candidatura de la coalición.*

LAS PARTES acuerdan que para los efectos de lo dispuesto en los artículos 232, 238, y 241, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se comprometen a presentar el registro de la candidata o el candidato a la Gubernatura de la Coalición electoral “Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí” ante los órganos competentes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, dentro de los plazos legales y modalidades establecidos en la ley, a través de la representación de **PT y PVEM**.
(...)

(22)

CLÁUSULA NOVENA. *Del órgano de administración de finanzas de la Coalición, así como el monto de financiamiento en cantidades líquidas o porcentajes que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, y la forma de reportarlo en los informes correspondientes.*

1. LAS PARTES reconocen que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la Coalición tendrá un Órgano de Finanzas, el cual será el responsable de rendir, en tiempo y en forma, los informes parciales y final a través de los cuales se compruebe a la autoridad electoral los ingresos y los egresos de la Coalición.

(23)

El órgano de finanzas de la coalición será el **Consejo de Administración** que estará integrado por un miembro designado por cada uno de los partidos integrantes de la coalición a través de su representante legal, cuyas decisiones serán tomadas de conformidad con la siguiente votación ponderada:

(24)



DEL TRABAJO 50%

VERDE ECOLOGISTA 50%

(...)

- b) Los responsables de la cuenta bancaria de la coalición, así como la candidata o el candidato, según sea el caso, deberán recabar la documentación comprobatoria de los egresos que realicen, la cual deberá ser expedida a nombre de **PVEM** y conteniendo su clave de Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con la normativa en la materia:

DOMICILIO: Capitan Caldera # 210, Col. Capitàn Caldera, San Luis Potosì, S.L.P., C.P. 78250

RFC: PVE930113JS1

(...)

7. LAS PARTES acuerdan entregar su financiamiento público de conformidad a la Ley Electoral, para las campañas de acuerdo con lo siguiente:

- PT aportará el 30 % del monto total que perciba del financiamiento público de gastos de campaña; y
- PVEM aportará el 30 % del monto total que perciba del financiamiento público de gastos de campaña.

CLÁUSULA DÉCIMA. *De la distribución del tiempo de acceso a Radio y Televisión.*



(...)

Para efectos de la presente Coalición, conforme a lo estipulado por el artículo 167, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la aportación de cada uno de los Partidos Políticos integrante de la Coalición referida se hará conforme cada partido integrante de la coalición decida utilizar su propia prerrogativa.

2. LAS PARTES se comprometen a que cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo su derecho por separado. La administración de los tiempos de radio y televisión estará a cargo de las representaciones de los partidos que integran la coalición ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral. Cada partido le asignará de su prerrogativa de radio y televisión a la campaña, para lo cual, la Comisión Coordinadora de la Coalición “Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí” implementará lo necesario a efecto de hacer eficaz el ejercicio de esta prerrogativa.

LAS PARTES convienen facultar a las representaciones de los partidos integrantes de la coalición ante la autoridad administrativa electoral para que subsanen las observaciones que, al convenio de coalición y documentos, haga el Instituto citado.

Leído que fue por las partes el presente **ADENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO QUE DIO ORIGEN A LA COALICION “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN SAN LUIS POTOSÍ”**, enteradas de su contenido así como alcance legal; lo ratifican y firman de conformidad al margen y al calce por cuadruplicado, a los cuatro días del mes de diciembre de 2020.

(28)

(29)

(30)



(31)

C. SILVANO GARAY ULLOA
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN SAN LUIS POTOSÍ

(32)

C. JOSE ALBERTO BENAVIDES
COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
DEL PT EN SAN LUIS POTOSÍ

(33)

C. JESÚS
SECRETARIO EJECUTIVO
PARTIDO VERDE EN
SAN LUIS POTOSÍ